



**ESTUDIO PREVIO
 PRINCIPIO DE PLANEACIÓN**

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
FECHA DE ELABORACION	AGOSTO DEL 2023
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE KITS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE ARTICULACIÓN ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y LA INCLUSIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.499.000) Mcte, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (estampillas de pro electrificación 1% del valor del contrato y tasa pro deporte 2% del valor del contrato).
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>Nombre del Proyecto: "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima".</p> <p>Código BPIN: 2021004730089</p> <p>Número del Proyecto: SSEPI: 2021-73000-0100</p> <p>Plan de desarrollo: El Tolima nos une 2020-2023</p> <p>Pilar: Equidad</p> <p>Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar</p> <p>Programa: En el Tolima la inclusión social nos une</p> <p>Código Meta: EP3MP28</p> <p>Descripción de la meta: Personas con discapacidad participando en un mecanismo de articulación anual para el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral.</p> <p>Objetivos específicos: Implementar programas sociales y de atención integral dirigidos a población con discapacidad en el departamento.</p> <p>Actividad: Implementar un mecanismo de articulación anual para el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra

"El Tolima nos Une"



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
Despacho



	incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
La secretaria de Inclusión Social Poblacional del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
<p>Le corresponde a la Secretaria de Inclusión social Poblacional dentro de sus funciones tiene la de Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los grupos poblacionales del departamento del Tolima, referentes a adulto mayor, población con discapacidad, población vulnerable, población diversa (l.g.t.b.i.) y grupos étnicos entre otros, para el mejoramiento de su calidad de vida y la búsqueda del bienestar y desarrollo.</p> <p>En el departamento del Tolima están registradas 48.754 personas con discapacidad según el Registro Localización y Caracterización de personas con discapacidad, por su condición pertenecen al grupo de población vulnerable de la Secretaria de Inclusión Social específicamente de la Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos.</p> <p>Por ello dentro el eje de equidad de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional es importante la atención integral de las personas con discapacidad de acuerdo a la Convención de los Derechos de la Personas con Discapacidad y la Ley Estatutaria 1618 del 2013 las entidades gubernamentales deben prestar protección especial a las personas con discapacidad en diferentes ámbitos OBLIGACIONES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD Artículo 5°. Garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión. Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 3° literal c), de Ley 1346 de 2009. Para tal fin, las autoridades públicas deberán, entre otras, implementar las siguientes acciones: 1. Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, según el artículo 4° de la Ley 1346 de 2009. 2. La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos. 3. Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto. 4. Incorporar en su presupuesto y planes de inversiones, los recursos necesarios destinados para implementar los ajustes razonables que se requieran para que las personas con discapacidad puedan acceder a un determinado bien o servicio social, y publicar esta información para consulta de los ciudadanos.</p> <p>En 2018, el 38,4% de las personas con discapacidad residentes en Tolima se encontraban en</p>	

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
Despacho



condición de inclusión social y productiva, y el 28,0% estaban doblemente excluidas (social y productivamente). Al comparar los resultados con el promedio nacional de Colombia se tiene que las personas con discapacidad en Tolima tienen un menor nivel de doble inclusión y mayor nivel de doble exclusión.

Las condiciones de inclusión de las personas con discapacidad son bajas con respecto a las del resto de la población (personas sin discapacidad). En 2018, el 38,4% de las personas con discapacidad en Tolima lograron tener acceso simultáneo a oportunidades sociales y productivas, porcentaje inferior al reportado por las personas sin discapacidad (46,0%). La doble exclusión es mayor en las personas con discapacidad (28,0% vs 20,8%).

Estas diferencias entre población con y sin discapacidad en Tolima son similares a las disparidades del total nacional. Y en Tolima las personas con discapacidad presentan menores condiciones de inclusión que las del promedio nacional.

Las mujeres con discapacidad en Tolima registran mejores condiciones de inclusión que los hombres con discapacidad del departamento. La doble inclusión es mayor en las mujeres con discapacidad (40,7%) que en los hombres (35,9%) y la doble exclusión es menor en las mujeres con discapacidad que en los hombres con discapacidad (25,7% vs 30,5%). A nivel nacional, la doble inclusión en las personas con discapacidad es mayor entre las mujeres que en los hombres (47,1% vs 42,6%) y la doble exclusión es menor en las mujeres con discapacidad (20,5% vs 27,0%).

El proyecto "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima" plantea que las personas con discapacidad participando en un mecanismo de articulación anual para el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral a por medio del componente Personas con discapacidad participando en un mecanismo de articulación anual para el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral y actividad permite la entrega de 5 kits tecnológicos para implementar un mecanismo de articulación anual para el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Departamento del Tolima, al igual que concursos diseñados para la población con discapacidad que promuevan la inclusión laboral

En el marco del mecanismo de fortalecimiento social, cultural e inclusión laboral de personas con discapacidad se desarrolla el fortalecimiento a organizaciones de personas con discapacidad y cuidadores, apoyando en la creación, conformación, adecuación, fortalecimiento, legalización y empoderamiento de organizaciones, fundaciones y corporaciones de personas con discapacidad del departamento del Tolima, de igual manera en el proceso ellas deben tener página web por ello dentro del proceso de fortalecimiento queremos apoyar con las herramientas que acompañen este fortalecimiento por ello se desea comprar un portátil para llevar todos su actividades registradas, una impresora que apoyaría para desarrollar su actividad y una cámara fotográfica para recaudar evidencias para alimentar la página web de manera profesional visibilizando de esta manera la organización para que tenga un renombre a nivel nacional e internacional. Buscando como objetivo principal que se fortalezcan presentando proyectos en diferentes entidades gracias a su imagen institucional.

De conformidad con lo expuesto, es necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de contratar la compra de estos kits tecnológicos y elementos tecnológicos que promuevan el fortalecimiento social, cultural y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en el Departamento del Tolima por medio de acciones, concursos y participación en la conmemoración del

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima

día de la discapacidad en el marco del proyecto "fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima"

En la presentación de este estudio, queda evidenciada dicha necesidad y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE KITS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE ARTICULACIÓN ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y LA INCLUSIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL	U.M	CANT.
1	43211503	Computador Portátil Procesador: Core i5-1135G7 Gráficos integrados Intel® Iris® Xe Memoria Ram: 8GB Disco Duro principal : 256 GB SSD Disco Duro secundario: 1 Tera SATA Pantalla: 14" Pulgadas Color: Gris Oscuro Garantía 1 año. PRODUCTO EXCLUIDO (codigo proveedor 146a235n9140x7d5)	Computador nootebook	2
2	45151504	Cámara Fotográfica EOS REBEL T100 LENTE 18-55 , GSF01, lente EF 75-300mm f/4-5.6 III, flash integrado retractible, pantalla 2.7", Full HD, video 1080px X 12800, Bateria de litio (Li-ion), Flash incorporado, cambio automatico entre AF foto a foto y AF AI Servo, si el objeto fotografiado se empieza a mover la T100 lo detecta y corrige. Garantía 1 año (codigo proveedor u04l8588mn34kqk9)	Cámaras digitales	1
3	43211509	Tablet Lenovo M8, Pantalla: 8" HD (1280 x 800) • Resolución cámara: principal de 5.0mpx / frontal de 2.0 mpx • Procesador: Mediatek Helio A22 • Memoria RAM: 3 GB •	Computadores de Tableta	18

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



		Almacenamiento: 32 GB • Sistema operativo: Android 12 • Puertos: USB-C (1), audio de 3.5 mm • Color: azul • Batería: 5100 mAh • Dimensiones: 19.8 x 12 x 0.8 cm • Peso: 320 g • Incluye: estuche y protector de pantalla PRODUCTO EXCLUIDO DE IVA, (codigo proveedor 0x00pinwht8h4shx)		
	43233405	Licencia windows 10 profesional (codigo proveedor tk30gf29284agr46)	Licencia software	2

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGO UNSPSC	Descripción
43211503	Computadores nootebook
45151504	Cámaras digitales
43211509	Computadores de Tableta
43233405	Software de controladores o sistemas de dispositivo

2.1.2 Alcance: En el mecanismo de fortalecimiento social, cultural e inclusión laboral de personas con discapacidad se desarrolla el fortalecimiento a organizaciones de personas con discapacidad y cuidadores, apoyando en la creación, conformación, adecuación, fortalecimiento, legalización y empoderamiento de organizaciones, fundaciones y corporaciones de personas con discapacidad del departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. TIPO DE CONTRATO: Compraventa

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días calendarios

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato.

2.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: municipio de Ibagué instalaciones de la Gobernación del Tolima

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.499.000) Mcte., INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (estampillas de pro electrificación 1% del valor del contrato y tasa pro deporte 2% del valor del contrato).

2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				
FUENTE	RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	AFECTACIÓN CDP
Recursos Propios	03-31222-2.3.2.02.02.00-9-9002	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$20.000.000	\$19.499.000

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara al contratista un (1) solo pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general de la Gobernación del Tolima.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
No. De Cedula de ciudadanía:	93.366.079 de Ibagué
Dependencia:	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

Justificación: Se designa al Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos en mención toda vez que por funciones propias del cargo conserva idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto Contractual

2.2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo:

1. Hacer entrega de los bienes objeto del contrato en el lugar indicado por el Departamento del Tolima, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y el Anexo Ficha Técnica de la compra de kits tecnológicos para formación virtual o presencial para cuidadores de personas con dependencia funcional y participantes de la conmemoración del día de la discapacidad en el marco del proyecto "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima".
2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
3. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto de la Orden de Compra cuando a

"El Tolima nos Une"



juicio del Supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la Perdida de la Garantía.

4. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes acordados en orden de compra.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.
6. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas de acuerdo a la orden de compra.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la orden de compra.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA, los lugares que se requiera para la entrega del objeto del contrato.
2. Designar la supervisión del contrato, quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del mismo, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción pecuniaria y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015)

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

- a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al sistema de compra pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman para contratar con los Proveedores y con los Grandes Almacenes a través de la TVEC.
- b) Los plazos de los Procesos de Contratación deben contarse de acuerdo con la Ley 4 de 1913 y el Código de Comercio.
- c) Las Entidades Compradoras deben contar con el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de expedir las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución, deben hacer el registro presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja.
- d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.
- e) La terminación de cualquier Orden de Compra debe ser de mutuo acuerdo, de forma que las Entidades Compradoras deben reunir los requisitos establecidos en la ley para el efecto.
- f) Las Entidades Estatales registradas en la TVEC que no estén obligadas por las leyes 80 y

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



1150, aceptan la normativa aplicable a los Procesos de Contratación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda para las transacciones que adelantan en la TVEC.

- g) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, pues de lo contrario incumple los Términos y Condiciones de Uso. Si la Entidad Compradora no realiza los ajustes durante la vigencia de la Orden de Compra, debe hacerlos durante la liquidación de la misma, utilizando el trámite que corresponda. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial, en la solicitud de cotización y en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente está autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.
- h) Los Documentos del Proceso son públicos salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a observaciones que soliciten Proveedores, Grandes Almacenes o ciudadanos.
- i) La información de la TVEC está a disposición de los organismos de inspección, vigilancia y control.
- j) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20200805_terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvec_y_grandes_superficies_0.pdf

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado del contrato: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.499.000) Mcte, INCLUIDOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES (estampillas de pro electrificación 1% del valor del contrato y tasa pro deporte 2% del valor del contrato).

De acuerdo al análisis realizado en la virtual del Estado Colombiano, verificando la disponibilidad de los productos que cumplan los requisitos técnicos de la entidad y teniendo como criterio de selección el menor precio, se cotizaron los siguientes bienes que arrojaron el siguiente valor para determinar el presupuesto oficial de la siguiente manera:

"El Tolima nos Une"



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
Despacho



ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	Cant	VALOR (antes de IVA)	VALOR UNIDAD (IVA incluido)	VALOR TOTAL (antes de IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDOS IMPUESTOS)	PROVEEDOR
1	Portátil Procesador: Core i5-1135G7 Gráficos integrados Intel® Iris® X Memoria Ram: 8GB Disco Duro principal : 256 GB SSD Disco Duro secundario: 1 Tera SATA Pantalla: 14" Pulgadas Color: Gris Oscuro Garantía 1 año. PRODUCTO EXCLUIDO (codigo proveedor 146a235n9140x7d5)	2	\$ 2,120,000	\$ 2,120,000	\$ 4,240,000	\$ 4,240,000	HAS LTDA
2	Cámara Fotográfica EOS REBEL T100 LENTE 18-55 , GSF01, lente EF 75-300mm f/4-5.6 III, flash integrado retractible, pantalla 2.7", Full HD, video 1080px X 12800, Batería de litio (Li-ion), Flash incorporado, cambio automatico entre AF foto a foto y AF Al Servo, si el objeto fotografiado se empieza a mover la T100 lo detecta y corrige. Garantía 1 año (codigo proveedor u0418588mn34kqk9)	1	\$ 2,755,462	\$ 3,279,000	\$ 2,755,462	\$ 3,279,000	HAS LTDA
3	Tablet Lenovo M8, Pantalla: 8" HD (1280 x 800) • Resolución cámara: principal de 5.0mpx / frontal de 2.0 mpx • Procesador: Mediatek Helio A22 • Memoria RAM: 3 GB • Almacenamiento: 32 GB • Sistema operativo: Android 12 • Puertos: USB-C (1), audio de 3.5 mm • Color: azul • Batería: 5100 mAh • Dimensiones: 19.8 x 12 x 0.8 cm • Peso: 320 g • Incluye: estuche y protector de pantalla PRODUCTO EXCLUIDO DE IVA, (codigo proveedor 0x00pinwht8h4shx)	18	\$ 590,000	\$ 590,000	\$ 10,620,000	\$ 10,620,000	HAS LTDA
4	Licencia windows 10 profesional (codigo proveedor tk30gf29284aqr46)	2	\$ 571,428	\$ 679,999	\$ 1,142,856	\$ 1,360,000	HAS LTDA
TOTAL.....					\$ 18,758,318	\$ 19,499,000	

Resultado de los precios según tienda virtual del estado colombiano y cotización, el precio incluye

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



estampillas de pro electrificación 1% del valor del contrato y tasa pro deporte 2% del valor del contrato antes de IVA.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Proveedor dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano – Grandes Superficies, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la TVEC.

D. procesos de contratación en Gran Almacén:

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se

"El Tolima nos Une"

		deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación		Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO		RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo		Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura		En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación		Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL		

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima



PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Artículo 2.2.1.2.4.1.1. aplicación de los acuerdos comerciales en procesos de contratación del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1676 de 2016, las entidades estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los acuerdos comerciales, cuando estos les sean aplicables.

La entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, para lo cual se realiza un estudio de la presente contratación a la luz del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

A) DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA COMPRA DE KITS TECNOLÓGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MECANISMO DE ARTICULACIÓN ANUAL PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL, CULTURAL Y LA INCLUSIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$19.499.000) Mcte, (estampillas de pro electrificación 1% del valor del contrato y tasa pro deporte 2% del valor del contrato)

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL - MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021

B) VALORES

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

"El Tolima nos Une"

- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
 - (ii) (para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 498.000
 - (ii) (para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
 - (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de
 - (i) bienes y servicios a partir de US\$ 526.000
 - (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.407.000.

Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US\$8,000,000, la que sea mayor.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para:
 - (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG
 - (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C) EXCEPCIONES

El Anexo 4 del manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental. La numeración de tales excepciones corresponde a:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Perú	28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19,
Corea		28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17,
Estados AELC		19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados Unidos		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19,
	Guatemala	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,
		29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Israel		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59,
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52,
		53, 59.
		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,
		19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Información tomada del anexo No. 4: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental - CCE-EICP-MA-03 - V1: 24/11/2021

CONCLUSIÓN: No Resultan aplicables al presente proceso contractual ninguna de las precitadas excepciones.

D) ANÁLISIS RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.

www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué - Tolima

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo registrará. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021, de la Agencia Nacional de Contratación, se encuentra que el proceso de contratación está cubierto por varios acuerdos comerciales, tal y como se observa en la siguiente tabla:

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífica	Chile	SI	NO	NO	NO
	Peru	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC					
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (MA-03-V1,24/11/2021) y se determina que SI es aplicable los acuerdos comerciales al proceso de selección que se adelanta en razón a la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN a los bienes y servicios y la cuantía a contratar.

"El Tolima nos Une"



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL
Despacho



RESPONSABLES				
FIRMA : 		FIRMA: 		
Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS		Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ		
Cargo: Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos (Supervisor)		Cargo: Secretario Inclusión Social Poblacional Ordenador del gasto- ejecutor		
Funcionario o asesor	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	José Alfredo Camacho Pérez	Secretario Inclusión Social Poblacional		Agosto 2023
Revisado por:	Luis Alfonso Rincón Casallas	Director de Grupos Vulnerables		Agosto 2023
Proyectado por:	Fabian Ortiz Figueroa	Contratista - Abogado		Agosto 2023

"El Tolima nos Une"

Edificio Gobernación del Tolima, Carrera 3ª entre Calles 10 y 11. Piso 9º.
www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226
Código Postal 730001
Ibagué - Tolima